



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/007/2023-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **once** de **octubre** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **diez** de **octubre** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/007/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de octubre de dos mil veintitrés.¹

VISTO el oficio 12884/2023, signado por la licenciada Arlette Elizabeth López Ruiz, Directora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el nueve de octubre y registrado con el número de folio 1095; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una foja útil con texto por un solo lado, mediante el cual informa a esta Dirección Ejecutiva que, da respuesta al oficio DEAJ/454/2023, mediante el cual se le solicitó su colaboración a efecto de que remitiera las constancias relativas a la capacidad económica del denunciado.

Documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Cumplimiento. En atención al oficio de cuenta, se tiene a la Directora del Registro Público del Estado de Querétaro, vertiendo sus manifestaciones respecto de la capacidad económica del denunciado, así como dando respuesta a las solicitudes de colaboración notificadas previamente mediante oficios DEAJ/454/2023 y DEAJ/524/2023 por lo que se le tiene dando cumplimiento al requerimiento ordenado mediante acuerdos de siete y veintisiete de septiembre.

TERCERO. Reserva de datos personales. En relación a la falta de pronunciamiento del denunciado respecto del requerimiento de acuerdo de siete de septiembre, mediante el cual se le solicitó que se manifestara sobre la publicación de sus datos personales en el presente procedimiento, conforme al artículo 25 fracción XI de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se le tiene por negado su consentimiento.

CUARTO. Vista. Desahogadas las pruebas y realizados los alegatos en la correspondiente audiencia, así como llevadas a cabo las investigaciones idóneas dentro del presente procedimiento; con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Instituto

³ En adelante Ley Electoral

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/007/2023-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Notifíquese por estrados y personalmente a las partes; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.




Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/GAMD